


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 MAR 2013

Expediente N° 12.197/04.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante resolución N° 574/09, aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios 2004 de la carrera de ENFERMERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 003/13, incorpora la asignatura "Enfermería Médica" como correlativa de "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental", a la vez que solicita al Consejo Superior su ratificación.

Que a fs. 389, toma intervención la Secretaría Académica de la Universidad, informando que no tiene objeción alguna que realizar al respecto.

Que el Estatuto de esta Universidad establece en su artículo 100, inciso 3) como atribución de este Cuerpo: "*Ratificar los planes de estudios aprobados por cada Facultad, de acuerdo a sus características y necesidades específicas y las reglas generales de reválidas de títulos extranjeros.*"

Que el Estatuto de esta Universidad establece en su artículo 100, inciso 8) como atribución de este Cuerpo: "*Crear o modificar –en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes- las carreras de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.*"

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 049/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3° Sesión Especial del 14 de marzo de 2013)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 003/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y, en consecuencia, modificar el Régimen de Correlatividades indicado en la Resolución CS N° 597/09, específicamente en la tabla indicada en la página 16, asignatura N° 16) Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, en la columna Regularizada para cursar – Aprobada para rendir, corresponde se consignen: "Fundamentos de Enfermería", "Psicología Evolutiva" y "Enfermería Médica".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA